

5. SEGURIDAD VIAL

5.1 Introducción

La memoria de esta Unidad de Seguridad Vial de la Fiscalía General del Estado es el resultado de la aportación tanto de los fiscales adscritos como de los delegados y enlaces de las fiscalías provinciales y de área. Sin su trabajo no habría sido posible elaborar esta memoria. En la misma se recogen los aspectos más relevantes de la actividad desplegada por el Ministerio Fiscal en el ámbito de la seguridad vial. Es para mí un honor presentar el resultado de ese esfuerzo colectivo.

La mayor novedad de la Unidad es el nombramiento de un nuevo Fiscal de Sala Coordinador en la persona de quien suscribe, por Real Decreto 317/2022, de 3 de mayo (BOE 5 de mayo), tomando posesión el 23 de mayo.

Este cambio se produce al quedar vacante la plaza por la jubilación del anterior Fiscal de Sala, el Excmo. Sr. D. Bartolomé Vargas Cabrera. Es de justicia resaltar la extraordinaria labor realizada por el mismo a lo largo de sus 16 años dirigiendo esta Unidad de Seguridad Vial. Hay que destacar sus innumerables iniciativas en diversos ámbitos, el alto nivel técnico-jurídico de sus numerosos dictámenes, el esfuerzo desplegado para dar a la luz la Circular 10/2011, la fuerte presencia institucional, la inmejorable relación con los medios de comunicación y las asociaciones de víctimas, la magnífica relación humana y profesional que supo propiciar entre los diversos fiscales que integran la red y, en fin, las tantas otras virtudes que, sin duda, se me olvidarán. Soy plenamente consciente de que el listón ha quedado muy alto y el reto, por ello, será laborioso, aunque, por otra parte, tengo que reconocer que con su ayuda la transición ha sido muy fácil.

Asimismo, es de justicia reconocer el magnífico equipo humano que constituye esta Unidad y la afable acogida que me han brindado. En primer lugar, unos fiscales adscritos que poseen una solvencia jurídica fuera de toda duda y, en segundo lugar, tanto la secretaria como las demás funcionarias tienen una alta cualificación profesional.

Por ello, en materia de organización de la oficina, pocos han sido los cambios realizados. El principal ha sido acomodar la tramitación y registro de los expedientes gubernativos al nuevo Reglamento del Ministerio Fiscal, aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo.

En materia de seguimientos tampoco ha habido demasiados cambios, aunque se tiene previsto, y así se indicó en las jornadas de seguridad vial que acaban de celebrarse, una actualización del oficio de 10

de noviembre de 2016 sobre «criterios de Coordinación en Materia de Seguimientos por Homicidios y Lesiones de singular gravedad».